



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Declárese de interés público la “Educación de Derecho del Trabajo” en el nivel secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2° - Incorpórese la asignatura “Derecho del Trabajo” a la currícula escolar correspondiente al nivel secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3° - La asignatura “Derecho del Trabajo” implicará la enseñanza de los conocimientos sobre la legislación laboral, derechos sindicales, derechos de los trabajadores, liquidación de sueldos y jornales, jornada laboral, seguridad laboral, Asociaciones de Riesgo del Trabajo, aportes de la seguridad social, técnicas de negociación laboral.

La autoridad de aplicación podrá incorporar otros conocimientos que considere procedentes con la temática de la asignatura.

Artículo 4° - El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5° - La Autoridad de Aplicación reglamentará los medios para el efectivo cumplimiento de la presente ley, y establecerá las competencias que deberán acreditar los profesores que impartan la asignatura “Derecho del Trabajo”.

Artículo 6° - Comuníquese, etc.

Manuel Troncoso
Diputado Provincial
Bloque PRO
AUTOR



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Al finalizar la educación secundaria, son mucho los jóvenes de nuestra Provincia que ingresan directamente en el mundo laboral. Sin embargo, no todos los planes del estudio prevén la enseñanza de la materia derecho y muchos de los que la incorporan se ocupan de la enseñanza del derecho constitucional, el derecho civil o el derecho de familia, pero no logran abordar las cuestiones propias que hacen al derecho del trabajo.

Esto hace que, en la mayoría de las veces, los jóvenes, sin una experiencia laboral previa, se vean involucrados en situaciones en las que sus derechos se ven vulnerados o, lo que es peor, en las que personas sin escrúpulos se aprovechan de esta desventaja que tienen.

Impartir la asignatura “Derecho del Trabajo” en el nivel secundario de las escuelas públicas y privadas significa brindar conocimiento y herramientas a quienes deben salir a negociar un contrato de trabajo.

De acuerdo a los datos brindados en un informe realizado por el Observatorio Argentinos por la Educación, publicado en septiembre del año 2019, y en el cual se hace un relevamiento de los últimos 20 años de la educación argentina, provincia por provincia, se concluye que en Entre Ríos tiene una tasa de deserción escolar del 47%¹, una cifra más que alarmante.

Ese número tan significativo de jóvenes que dejaron sus estudios secundarios inconclusos son quienes deben insertarse en el mercado laboral, corriendo con una gran desventaja en relación a otros que finalizan sus estudios, sumado a ello que al no contar con conocimientos propios de las relaciones laborales, suelen ser víctimas de abusos de sus derechos por parte de empleadores.

Preocupa también que, de acuerdo a informes elaborados por la Organización Internacional del Trabajo, los índices de desempleo entre las personas jóvenes de la región

¹ <https://www.eldiaonline.com/por-dia-mas-12-chicos-abandonaron-la-escuela-los-ultimos-seis-anos-n1003441>



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

ascienden al doble que los de otros/as trabajadores/as. En nuestro país, la tasa de desempleo de este colectivo es tres veces mayor que la de las personas adultas y, generalmente, los empleos en los que se ocupan los/as jóvenes resultan precarizados, mal remunerados y sin los beneficios de la seguridad social ni protección contra accidentes de trabajo o enfermedades laborales².

Los jóvenes que buscan acceder a un primer empleo tienen también sobre sus espaldas el estigma de la falta de experiencia. En muchos casos, las ofertas de empleo establecen tiempos prolongados de experiencia adquirida anteriormente como requisito excluyente para la obtención del puesto de trabajo.

Asimismo, una de las características que tiene el primer empleo de las y los jóvenes es que no cuentan con los conocimientos propios de la mayoría de esos puestos laborales y, muchas veces, éstos se encuentran nada o muy poco relacionados con los estudios realizados. Por otro lado, en muchos casos las formas de contratación no resultan claras precarizando así la inserción, ya sea porque comienzan a trabajar sin un contrato preexistente o porque se trata de empleos temporales.

Esta grave situación es algo que afecta en la mayoría de los países del mundo, de acuerdo a un informe elaborado por la Organización Internacional del Trabajo en el año 2014 “las personas jóvenes que buscan insertarse por primera vez en el ámbito laboral tienen sobre sus espaldas el estigma de la falta de experiencia. En muchos casos, las ofertas de empleo establecen tiempos prolongados de experiencia adquirida anteriormente como requisito excluyente para la obtención del puesto de trabajo. Asimismo, una de las características que tiene el primer empleo de las y los jóvenes es que la mayoría de esos puestos laborales se encuentran nada o muy poco relacionados con los estudios realizados. Por otro lado, en muchos casos las formas de contratación no resultan claras precarizando así la inserción, ya sea porque comienzan a trabajar sin un contrato preexistente o porque se trata de empleos temporales.”³

² <http://www.inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-content/uploads/2016/03/derecho-al-trabajo-sin-discriminacion.pdf>

³ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/instructionalmaterial/wcms_317845.pdf



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Por ello y en concordancia con el proyecto presentado en el mes de febrero del corriente por el cual se instituye el día del trabajo decente (Expte. N° 23956) es que se promueve el presente proyecto.

De acuerdo al articulado propuesto, este proyecto busca incorporar a la currícula, sin distinción de plan de estudios, conocimientos en legislación laboral, derechos sindicales, Asociaciones de Riesgos de Trabajo, liquidación de sueldos, jornada laboral, técnicas de negociación laboral, derechos sindicales, aportes de la seguridad social, vacaciones y seguridad laboral. Dejando la posibilidad de que la Autoridad de Aplicación incorpore otras temáticas que crea convenientes.

Encontrándonos como nos encontramos en una sociedad donde los jóvenes ven cada día más vulnerados sus derechos laborales, accediendo a trabajos de mala calidad o en condiciones que no se condicen con lo prescripto en nuestras Constituciones Nacional y Provincial, es que nos parece fundamental brindarles más conocimientos y herramientas que los ayuden en la búsqueda de un futuro mejor.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso
Diputado Provincial
Bloque PRO
AUTOR